BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. -Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Miércoles 4 de Noviembre de 1959

Núm. 248

No se publica los domingos ni días festvos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con es 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de eda número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletin Oficial, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletin Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada unimero, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales,

70 pesetas semestrales 6 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Dioutación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

Ayuntamiento: Valderrueda Concepto: Rústica. — Ejercicios 1954 a 1959

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño. Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye n esta Recaudación contra D. Juan Mansilla, para hacer efectivos débilos a la Hacienda pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha de 10 de Octubre de 1959 ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Estimando insusciente los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de os inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Juan Mansilla Una finca rústica, en término de valderrueda, al pago denominado donde radican las fincas, se persone

«El Cortao», que linda con el monte en el expediente ya que, transcurri-de Utilidad Pública por todas partes, dos éstos sin haber comparecido, de Utilidad Pública por todas partes, tiene de cabida una hectárea dedicada a hierba y tres hectáreas de tierra de secano de 3.ª clase. Riqueza imponible, 450 pesetas. Capitalización, 9.000 pesetas.

Notifiquese esta Providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento v a los efectos del art. 103.»

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dis-puesto en el art. 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio, presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo aper-cibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en providencia.

En Cistierna, a 17 de Octubre de 1959.-El Recaudador, A. Villán.

4380

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdevimbre

El presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad de Valdevimbre, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Valdevimbre, a 26 de Octubre de 1959.-El Alcalde, Tomás Gon-4629 zález.

> Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas de los ejercicios 1951 a 1954, tanto de

ordenación del presupuesto ordinario como las del patrimonio municipal.

Durante el mencionado plazo y en los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones, u observaciones que se estimen pertinentes, por quien lo desee, contra dichas cuentas.

Santa María de Ordás, 26 de Octubre de 1959. — El Alcalde, Alipio González Flórez. 4528

Ayuntamiento de Turcia

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos suje tos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, para el ejercicio actual de 1959, con destino a cubrir la parte de ingresos correspondiente del presupuesto municipal ordinario de dicho ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan examinarlo los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Turcia, 24 de Octubre de 1959.— El Alcalde, Eugenio Martínez. 4523

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 4605 Cebanico 4635

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

minario y formular regiamaci	ones.
Cimanes de la Vega	4585
Burón	4589
Villamañán	4591
Villaquilambre	4597
Vegacervera	4599
Benavides	4598
La Ercina	4602
Benuza	4616
La Vecilla	4617
Villacé	4621
San Millán de los Caballeros	4646

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectivapor el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

35
39
1
19
7
7
)

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oir reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Cimanes de la Vega	4585
Quintana del Castillo	4586
Toreno	4588
Burón	4589
Villamañán	4591
Vegacerveaa	4599
Villaverde de Arcayos	4604
Rodiezmo	4607
Benuza	4616
La Vecilla	4617
Láncara de Luna	4619
Oencia	4631
San Millán de los Caballeros	4636

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

	586 589
	589
Burón 4	
Villamañán 4	591
	599
Benavides 4	598
La Ercina 4	602
Benuza 4	616
	617
Láncara de Luna 4	619
Villacé 4	622
Santas Martas 4	628
	631
San Millán de los Caballeros 4	636

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oir reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vegacervera	4599
Cebanico	4635

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega	4585
	4589
Villamañán'	4591
Villaquilambre	4597
Vegacervera	4599
Benavides	4598
Matanza	4601
La Ercina	4602
Benuza	4616
La Vecilla	4617
Villacé	4620
San Millán de los Caballeros	4636

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burón	4589
Rabanal del Camino	4592
Vegacervera	4599
Vega de Valcarce	4615
Santas Martas	4628
Oencia	4631
Cebanico -	4635

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de ocho dias durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones

amaciones.	
Cimanes de la Vega	4585
Quintana del Castillo	4586
Burón	4589
Villamañán	4591
Vegacervera	4599
Benavides	4598
	4600
Matanza	4602
La Ercina	4616
Benuza	4617
La Vecilla	4619
Láncara de Luna	4623
Villacé	4631
Oencia	4636
San Millán de los Caballeros	4000

Ayuntamiento de Burón

Por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones, los padrones del arbitrio municipal sobre patatas y canales.

Burón, 26 de Octubre de 1959,-El Alcalde, Fidel Alvarez. 4589

Ayuntamiento de Bonar

Acordada por este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, a que se refiere el Caso b) del artículo 451 de la Ley de Régi-men Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la obra de construcción de las redes de alcantarillado y de agua limpia en el resto de la Avenida del Generalisimo, o sea, desde la Plaza de Tte. García Diez, hasta el final de dicha Avenida, y en la Avenida de Ildefonso Valcuende de esta villa, y confeccionados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince dias, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y presentarse durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptua-do en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de construcción de las redes de alcantarillado y agua limpia en el resto de la Avenida del Generalísimo, o sea, desde la Plaza de Teniente García Diez, hasta el final de dicha Avenida, y en la Avenida de Ildefonso Valcuende de esta villa, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de quince días, computados a partir de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

El orden del día será el siguiente: Designación de los Delegados, por votación, en número no menor

de dos, ni mayor de seis; y 2.º Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se com pletará con el mayor y el menor contribuyente, de entre los que asistan, actuando, a los efectos de le-vantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funciona-rio del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el

apartado c) del art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituída de oficio, y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por'la obra.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Boñar, 27 de Octubre de 1959.-El Alcalde, Félix Población. 4572

Ayuntamiento de Cistierna

En la sesión celebrada el día 22 del mes en curso por la Comisión Municipal Permanente, se aceptó una propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a suplemento y habilitación de créditos por un total de 23.867,46 pesetas, con efectos en el presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1958. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente del en que se publique este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, pueda ser examinado el expediente de su razón en la Secretaria municipal, y presentarse en dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Cistierna, 28 de Octubre de 1959.-El Alcalde, A. F. Valladares.

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Por el presente, se hace saber: Que este Avuntamiento de mi presidencia tiene aprobado pliego de condiciones para la adquisición de 10.000 plantas de chopo de variedad «Canadiense», para plantar en terrenos de propiedad de esta Corporación Municipal.

Le que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alija de los Melones, 28 de Octubre de 1959.-El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cabreros del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, tomó, entre otros. los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la ordenanza por la que ha de llevar a cabo los conciertos individuales en todo el término

municipal.

2.º Declarar zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artculo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1960 los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al público, que transcurridos los quince días de exposición al público de los presentes acuerdos, a partir del siguiente de su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, y durante los diez días siguientes, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las especies que se hallan gravadas durante el ejercicio por las ordenanzas. con el fin de establecer los concier. tos individuales para el año 1960.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe satisfacer durante el referido año, las que se expondrán al público, para ser examinadas.

Cabreros 29 de Octubre de 1959.-El Alcalde, Tomás Alvarez. 4633

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

Declarar zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1959 los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al vecindario, que

posición al público del presente cuenta pesetas, previa a la licitación. acuerdo, y durante los diez siguientes, podrán presentar en la Secreta- tiembre de 1959. - El Presidente, ría municipal declaración jurada de P. O., (ilegible). todos los artículos que se hallan 3921 gravados durante el ejercicio de 1960, por las ordenanzas en vigor, y que han de consumir durante el referido ejercicio, para que el Ayuntamiento pueda establecer los conciertos individuales para tan repetido ejercicio.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Avuntamiento procederá a señalar debe satisfacer durante referido año, las cuales se expondrán al público para que por ellos puedan ser examinadas, y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Cubillas, 30 de Octubre de 1959.-El Alcalde, M. Gorostiaga.

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el 682 de la Lev de Régimen Local, el presupuesto especial del servicio municipal «Colegio Nuestra Señora Carrasconte», aprobado por el Ayuntamiento para 1960, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos por quince dias hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 31 de Octubre de 1959.-El Alcalde, Manuel Barrio.

Entidades menores

Junta Vecinal de Navianos de la Vega

ANUNCIO.-No habiéndose presentado licitación alguna para optar a la subasta de enajenación de la finca rústica «El Prado o Casares», de los propios de esta Junta vecinal, anunciada en el Boletin Oficial del Estado núm. 201, correspondiente al 22 de Agosto del año actual, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones y plazos que la anterior, para la cual servirá de base la cantidad de seiscientas setenta y cinco mil pesetas, según acuerdo de la Junta de mi Presidencia de fecha 27 del corriente. La fianza provisional catorce de Noviembre del corriente

transcurridos los quince días de ex- será de veinte mil doscientas cin- año, y su hora de las once, compa-

Navianos de la Vega, 30 de Sep-

Núm. 1260.-55,15 ptas.

Administración de justicia

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en resolución de esta fecha. dictada en cumplimiento de cartaorden recibida de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada del rollo de apelación de los las cuotas que cada contribuyente autos incidentales, procedentes de este mismo Juzgado, seguidos por don Daniel Gutiérrez Gutiérrez, contra don Juan Tocino Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de esta villa, sobre que se admita, en ambos efectos, la apelación interpuesta contra el auto de 29 de Septiembre del pasado año, en ejecución de sentencia de juicio de-clarativo de mayor cuantía; ha acordado se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber a los herederos de don Juan Tocino Pérez, la existencia del procedimiento anteriormente relacionado, requiriéndoles, al propio tiempo, como así se hace, por medio de la presente, para que en el término de treinta días, se personen en el mismo, en forma legal, y continuando el concepto de apelante que ostentaba indicado Sr. Tocino Pérez; bajo apercibimiento que, si no lo verifi-can, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del expresado don Juan Tocino Pérez, vecino que fué de esta villa, expido y firmo la presente, en Sahagún a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.-El Secretario (ilegible). 4504

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S. en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 74 de 1959, seguido por ates-tado de la Guardía Civil del Puesto de San Miguel de las Dueñas, y parte facultativo, por lesiones a Victoria Pérez de Santiago, mayor de edad, casada, y vecina de Calamocos, con-tra José Piñeiro Fuentes y su esposa Constantina Negreiro Durán, mayores de edad, minero y sus labores respectivamente, naturales de Moraña (Pontevedra), y vecinos que fue ron de Calamocos, hoy en ignorado paradero, se cita por la presente a dichos denunciados para que el día

rezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León), sito en la Plaza del Generalisimo núm. 1, piso 2.º a fin-de celebrar el juicio de faltas pertinente, debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse y apercibiéndoles que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el Boletin Oficial de esta provincia, y sirva de citación en forma a los denunciados referidos, expido y firmo la presente en Bembibre del Bierzo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Pedro Enriquez. 4600

Conforme lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y en el sumario número 73 de 1959, por el delito de apropiación indebida, contra Raúl Casero Otero, de 26 años, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Caborana Oviedo, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho encartado a fin de que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificario o comunicar su actual residencia se declarará su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes a 28 de Octubre de 1959.—El Secretario, (ilegible).
4593

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona v Nuevo Cauce, de Sardonedo

Convocatoria - Anuncio

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes de Noviembre, a las once de la mañana, en el local de reuniones de Sardonedo, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría legal, cualquiera que sea el número de asistentes. En dicha Junta se tratará lo siguiente:

Acta anterior.

2.º Forma en que se han de hacer

los trabajos de los cauces. 3.º Examen de cuentas de ingresos y gastos desde la última reunión ordinaria.

4.º Ruegos y preguntas.

Sardonedo a 2 de Noviembre de 1959 - El Presidente de la Comunidad, Victorino Vega. 4646

Núm, 1261, -65,65 ptas.